CONTRATO DE COMPRAVENTA No 8104 de 2020

Contratante:	INTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Contratista:	ANALYTICA S.A.S.
NIT	890.935.513-9
Representante Legal	JAVIER VERGARA GARZÓN
Cédula del Representante	70.074.627
Tipo y Número del Contrato:	COMPRAVENTA No. 8104 DE 2020
Objeto del Contrato:	Adquisición de equipos de laboratorio para llevar a cabo los procesos curatoriales de la colección del Museo de Ciencias Naturales de La Salle.
Fecha de Firma del Contrato:	30 de noviembre de 2020
Fecha del Acta de Inicio:	01 de diciembre de 2020
Plazo Inicial:	Un (1) mes, contado desde la firma del acta de inicio. Sin superar el 30 de diciembre de 2020.
Fecha de terminación del contrato:	14 de diciembre de 2020
Valor inicial del contrato:	Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta Pesos ML. ($6.786.570) IVA incluido
CDP	981
RPC	8104
Valor definitivo del contrato:	Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta Pesos ML. ($6.786.570) IVA incluido
Valor Ejecutado:	Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta Pesos ML. ($6.786.570) IVA incluido

Supervisor	Sí	**Interventor**	No	**Nombre:**	LÀZARO ANTONIO MESA MONTOYA

Número del Contrato de Interventoría o Cargo del Supervisor:	Jefe de Oficina - Museo
Supervisor de la Interventoría:	N/A

ELIZABETH CRISTINA GONZÁLEZ CANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 43.641.007, en representación del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – Institución Universitaria, quien actúa por delegación según Resolución Rectoral No.775 de 2020, que en adelante se denominará EL INSTITUTO, JAVIER VERGARA GARZÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.074.627, actuando como representante legal de ANALYTICA S.A.S., identificado con NIT 890.935.513-9, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de LÁZARO ANTONIO MESA MONTOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 71.772.580, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, se reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

2. Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: durante la ejecución no se realizaron adiciones, ampliaciones, modificaciones ni suspensiones al contrato

3. Durante la ejecución del contrato no se materializaron los riesgos definidos en los Estudios Previos.

4. La relación de pagos fue la siguiente:

No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro RCP Afectado	Valor Pagado
1	FE-617	1/12/2020	$6.786.570	14/12/2020	2311313	$6.786.570
Total			$6.786.570	**Total**		$6.786.570

5. La ejecución financiera del contrato fue la siguiente:

Institución Universitaria

EJECUCIÓN FINANCIERA

Página: 1
Programa: SCtLicon
Usuario que imprime: lazarom
Usuario que liquida: lazarom

Contratista ANALYTICA S.A.S
Identificación 890935513
Número del Contrato 8104
Tipo de Operación 676
Fecha Inicio 01-diciembre-2020
Fecha de Terminación 14-diciembre-2020
Fecha de Impresión 21-mayo-2021

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados.

Valor Inicial del Contrato	$	6,786,570.00
Valor Adiciones	$	0.00
Valor Total del Contrato	$	6,786,570.00
Valor Pagado	$	6,786,570.00
Saldo del Compromiso Presupuestal	$	0.00
Valor Cuenta de Cobro	$	0.00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	$	0.00
Valor a Liberar	$	0.00
Deuda	$	0.00
Saldo a Favor	$	0.00
Valor Neto a Pagar	$	0.00
Vo.Bo. Departamento Financiero		

Observaciones el contratista ejecutó el 100% del contrato

6. Según lo anterior, no fue necesario liberar presupuesto.

7. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales

8. Habiendo unidad de criterio, las partes llegan al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declararse a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones reciprocas ejecutadas dentro del plazo del contrato.

SEGUNDO. El contratista garantizará la calidad de los productos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). La institución verificará su correcto funcionamiento; así como el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales.

TERCERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato de Compraventa No.8104 DE 2020.

CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera, d) acuerdos, conciliaciones y transacciones que se realizaren para poner fin a divergencias.

Se suscribe por los intervinientes en la ciudad de Medellín el día 31/05/2021

CONTRATANTE
ELIZABETH CRISTINA GONZÁLEZ CANO
Jefe de Oficina Asesorías Jurídica

CONTRATISTA
JAVIER VERGARA GARZÓN
C.C.: 70.074.627

SUPERVISOR
LÀZARO ANTONIO MESA MONTOYA
Jefe de Oficina - Museo
Facultad de Artes y Humanidades

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANDREA BUSTAMANTE CADAVID Contratista Museo	ALEJANDRA V. LONDOÑO FUENTES Abogada de Apoyo Oficina de Asesoría Jurídica. DIANA PATRICIA ÚSUGA CARDONA Profesional Universitaria Departamento Financiero y Comercial	NIDIA TORRES HOLGUÍN Jefe de Oficina Departamento Financiero y Comercial